**Nombre de la unidad administrativa.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN**

**2015-2018**

**Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.**

**Vínculo al fundamento legal.**

La Secretaría del Ayuntamiento dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones: Página 30 de 65 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Ayuntamiento

1. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio;
2. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables;
3. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho;
4. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda;
5. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal;
6. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal;
7. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político‐ territorial del municipio;
8. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal;
9. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal;
10. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento; y,
11. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | Lic. José Guadalupe Benítez Gómez Secretario de Ayuntamiento | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes Encargado de Acceso a la Información |